

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2015-022

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO GARCÍA PADILLA, PARA CREAR
EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA RECUPERACIÓN FISCAL Y
ECONÓMICA DE PUERTO RICO Y ASIGNARLE RESPONSABILIDADES Y
FACULTADES**

POR CUANTO: A solicitud del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un grupo de economistas, exfuncionarios del Fondo Monetario Internacional, encabezado por Anne O. Krueger, Ph.D., ha rendido un informe sobre la situación fiscal y económica de Puerto Rico y la sostenibilidad de su deuda (el "Informe Krueger").

POR CUANTO: El Informe Krueger concluye que, aunque esta Administración ha tomado medidas agresivas para atender la crisis fiscal, es necesario tomar medidas adicionales y más abarcadoras para resolver la crisis a largo plazo y dirigir la economía hacia un camino de desarrollo sostenible.

POR CUANTO: El Informe Krueger indica que:

1. Los problemas económicos de Puerto Rico son estructurales, y no cíclicos, y por tanto no desaparecerán sin que se hagan cambios estructurales;
2. Los déficits fiscales son mayores de lo que se había estimado debido en parte a que las medidas utilizadas para cuantificar el déficit no toman en cuenta gastos que no están reflejados en las cuentas del Fondo General;
3. Las proyecciones del Informe Krueger indican que, de no tomar medidas para resolver las causas de los déficits, el tamaño de los déficits en los próximos cinco años fiscales podría alcanzar de \$3,000 millones a \$5,000 millones anuales e inclusive pudieran ser aún mayores de ocurrir ciertas contingencias que el Informe Krueger identifica;
4. La deuda pública no puede sostenerse sin que la economía crezca, lo cual requiere que se atiendan con premura ciertos obstáculos estructurales en nuestra economía; y
5. El Informe Krueger proyecta que, aunque se tomen las medidas recomendadas en dicho Informe, incluyendo medidas de aumento de ingreso y reducción de gastos, no habrá suficientes

ingresos anuales para honrar la deuda en su totalidad según sus términos contractuales, por lo que resulta imprescindible que se lleve a cabo una reestructuración de la deuda como parte de un plan fiscal abarcador.

POR CUANTO:

El Informe Krueger recomienda que se:

1. Tomen medidas dirigidas a restaurar el crecimiento económico mejorando nuestra competitividad, promoviendo empleos y bajando los costos de operar en Puerto Rico;
2. Adopte inmediatamente un plan multianual de ajuste fiscal con medidas legislativas y administrativas dirigidas a fomentar recortes en el gasto, aumentar los recaudos del fisco, mejorar los sistemas de contabilidad gubernamental y las estadísticas públicas, evaluar alianzas con el sector privado para proveer algunos servicios que hoy provee el sector público y establecer los parámetros para un plan fiscal a largo plazo;
3. Lleve a cabo un ajuste de la deuda pública como parte del plan fiscal y económico y se obtengan acuerdos con los tenedores de dicha deuda para reestructurar la misma de tal manera que brinde a Puerto Rico el tiempo y espacio necesario para estabilizar las finanzas públicas y para que la economía retome la ruta del crecimiento; y
4. Establezca una Junta de Control Fiscal para velar por el cumplimiento con el plan de ajuste fiscal adoptado y con las metas de crecimiento económico.

POR CUANTO:

Esta Administración está comprometida con atender la crisis fiscal con la más alta prioridad, implantando todas las medidas que sean necesarias, incluyendo aquellas recomendadas por el Informe Krueger.

POR TANTO:

Yo, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO:

Por la presente creo el Grupo de Trabajo para la Recuperación Fiscal y Económica de Puerto Rico (el "Grupo de Trabajo"). El Grupo de Trabajo estará liderado por el Secretario de la Gobernación, la Presidenta del Banco Gubernamental de Fomento

para Puerto Rico, el Secretario de Justicia, el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Representantes.

SEGUNDO:

El Grupo de Trabajo tendrá la responsabilidad de desarrollar y recomendar al Gobernador de Puerto Rico el Plan de Ajuste Fiscal y Económico de Puerto Rico, el cual contendrá los planes y las medidas administrativas y legislativas necesarias para (i) atender los retos fiscales que enfrenta el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a corto, mediano y largo plazo, incluyendo las medidas para (a) atender las brechas de financiamiento y la deuda con la que carga el sector público, (b) lograr la ejecución de sus presupuestos y (c) lograr mayor transparencia respecto a las estadísticas y la información financiera gubernamental; y (ii) llevar a cabo las reformas estructurales necesarias para promover el crecimiento económico y la competitividad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Grupo de Trabajo deberá presentar un borrador del Plan de Ajuste Fiscal y Económico de Puerto Rico no más tarde del 30 de agosto de 2015. Las medidas legislativas necesarias para implantar el Plan de Ajuste Fiscal y Económico de Puerto Rico aprobado por el Gobernador de Puerto Rico se radicarán en la Asamblea Legislativa no más tarde del 1 de octubre de 2015.

TERCERO:

En la elaboración del Plan de Ajuste Fiscal y Económico de Puerto Rico, el Grupo de Trabajo deberá considerar, entre otras cosas, lo siguiente:

- (a) los déficits recurrentes del Fondo General y de los presupuestos de las otras instrumentalidades que reciben asignaciones legislativas o asignaciones de contribuciones u otros recursos del Estado Libre Asociado;
- (b) reformas fiscales adicionales necesarias, incluyendo reducciones en el gasto público y cambios a nuestro sistema contributivo, incluyendo impuestos corporativos y sobre la propiedad;
- (c) propuestas para
 - (i) asegurar la revitalización de la economía;
 - (ii) aumentar inversiones en negocios;
 - (iii) reformar las leyes laborales y de bienestar social;
 - (iv) reducir barreras a la entrada de negocios al mercado;
 - (v) reducir los costos que conlleva establecer un negocio; y
 - (vi) aumentar el crecimiento macroeconómico.

- (d) la necesidad de contar con los recursos necesarios para construir y mantener la infraestructura necesaria para impulsar nuestro desarrollo económico;
- (e) las cuentas a pagar por el Gobierno con suplidores y contribuyentes que históricamente no están incluidas en el presupuesto del Fondo General;
- (f) propuestas para resolver la insuficiencia de recursos para atender las obligaciones de pensiones de los empleados públicos;
- (g) la sustitución o permanencia de los recaudos que se generan bajo la Ley 154;
- (h) la posibilidad de que no se renueven las asignaciones de fondos federales de salud, incluyendo fondos bajo el *Affordable Care Act*;
- (i) aumentos en el costo del cuidado médico;
- (j) el aumento anticipado en el servicio de la deuda;
- (k) el establecimiento de alianzas con el sector privado para proveer ciertos servicios que hoy provee el sector público;
- (l) la posible fusión o privatización de entidades del gobierno;
- (m) la necesidad apremiante de mejorar los sistemas de contabilidad gubernamental y las estadísticas públicas; y
- (n) la necesidad de que el Gobierno de los Estados Unidos de América contribuya a este esfuerzo, incluyendo mediante la eliminación de las leyes de cabotaje, el otorgamiento de paridad en fondos federales, en particular en temas de salud pública, y la eliminación de otras barreras para hacer negocio en Puerto Rico.

CUARTO:

El Plan de Ajuste Fiscal y Económico de Puerto Rico propuesto deberá:

- (a) requerir que los presupuestos de cada entidad gubernamental sean preparados con el fin de lograr presupuestos balanceados, de acuerdo con los principios de contabilidad básicos y generalmente aceptados;
- (b) requerir que cada entidad gubernamental reduzca anualmente su déficit presupuestario de tal manera que al concluir el período de ajuste fiscal se hayan eliminado por completo los déficits presupuestarios consolidados del Estado Libre Asociado, de conformidad con el Plan de Ajuste Fiscal y Económico de Puerto Rico propuesto;

- (c) asegurar una reducción material de gastos mediante la prestación eficiente de los servicios provistos por el Estado Libre Asociado y sus instrumentalidades;
- (d) identificar aquellos estabilizadores automáticos del presupuesto para asegurar el cumplimiento con el Plan de Ajuste Fiscal y Económico de Puerto Rico propuesto;
- (e) incluir propuestas específicas con el fin de mejorar y diversificar la economía del Estado Libre Asociado, reducir el costo de vida y el costo de hacer negocios, y conseguir la estabilidad y desarrollo económico a largo plazo del Estado Libre Asociado;
- (f) promover reformas económicas estructurales diseñadas para promover el desarrollo económico del Estado Libre Asociado, que podría incluir cambios a las leyes laborales y de bienestar social del Estado Libre Asociado.
- (g) requerir que se ajuste la carga agregada de la deuda del Estado Libre Asociado y sus instrumentalidades para que la misma pueda ser repagada bajo términos sostenibles;
- (h) asegurar que las obligaciones de pensiones puedan ser honradas a largo plazo;
- (i) requerir que se reformen los controles financieros y sistemas de contabilidad para asegurar el cumplimiento con el Plan de Ajuste Fiscal y Económico de Puerto Rico y la transparencia de las estadísticas gubernamentales;
- (j) asegurar la estabilidad financiera a largo plazo del Estado Libre Asociado, evidenciada por el acceso a los mercados de capital a corto y largo plazo.

QUINTO:

Para cumplir con su responsabilidad bajo esta Orden Ejecutiva, se faculta al Grupo de Trabajo a requerir de cualquier agencia, instrumentalidad o entidad gubernamental toda la información necesaria, incluyendo cualquier información financiera, presupuestaria y administrativa, para desarrollar el Plan de Ajuste Fiscal y Económico de Puerto Rico; y por la presente se ordena a todas las dependencias gubernamentales a cumplir con carácter de urgencia todas las solicitudes hechas por el Grupo de Trabajo y brindarle toda la asistencia necesaria que solicite el Grupo de Trabajo.

SEXTO:

El Grupo de Trabajo, a través del Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y/o cualquier otra corporación pública

del Estado Libre Asociado, podrá utilizar, y requerir la contratación de, cualquier personal, asesor y/o consultor, público o privado, necesario para desempeñar las funciones y responsabilidades delegadas al Grupo de Trabajo mediante esta orden ejecutiva; y por la presente se ordena a todas las dependencias gubernamentales aplicables a cumplir con carácter de urgencia todas las solicitudes de personal, asesoría o consultoría solicitadas por el Grupo de Trabajo.

SÉPTIMO:

Para efectos de esta Orden Ejecutiva, los términos “agencia” o “agencias” y “entidad gubernamental” se refieren a cualquier junta, cuerpo, tribunal examinador, comisión, corporación pública, oficina independiente, división, administración, negocio, departamento, autoridad, funcionario, persona, entidad o cualquier instrumentalidad de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

OCTAVO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 28 de junio de 2015.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Alejandro J. García Padilla', written over a horizontal line.

ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 29 de junio de 2015.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David E. Bernier Rivera', written over a horizontal line.

DAVID E. BERNIER RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO